

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DEPARTAMENTO JURIDICO

ART/998

MODIFICA DECRETO UNIVERSITARIO N° 311, de 1988. 17/5/88

SANTIAGO, 13 JUL. 1993 461

VISTOS: Las facultades que me confiere el DFL. N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; el DFL. N° 3, de 1980, de la misma Secretaría de Estado; el acuerdo N° 3, adoptado por la Junta Directiva de la Corporación en su segunda sesión extraordinaria del presente año, efectuado el día 24 de marzo de 1993; y la Resolución N° 55, de 1992, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

Sustitúyase la letra b) del artículo 6° del decreto universitario N° 311, de 1988, por el siguiente nuevo texto:

"b) La asignación establecida en el párrafo a) anterior será percibida también por los académicos que sean designados para cumplir las siguientes funciones:

- Vicedecanos de Facultades
- Secretarios de Facultades
- Directores de Departamentos académicos de las Facultades y Escuela Tecnológica.
- Secretario de la Escuela Tecnológica.
- Director de la Escuela de Periodismo
- Directores de las carreras de Psicología y Arquitectura
- Director del Instituto de Estudios Avanzados

En caso que un académico desempeñe más de una de las funciones señaladas, podrá percibir únicamente el beneficio por una sola de ellas."

TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE,

EDUARDO MORALES SANTOS - RECTOR
SERGIO NOYA DURAN - SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

SERGIO NOYA DURAN
SECRETARIA GENERAL